En sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre los artículos 4 y 6 y la disposición adicional quinta de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 24 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación la siguiente pregunta de máxima actualidad para su respuesta por parte del Gobierno en el Pleno a celebrar el próximo 27 de octubre de 2022:

El pasado día 17 de octubre tuvo entrada en el registro general del Parlamento la comunicación del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior por la que informa del Acuerdo adoptado por la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra, por el que se inician negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 4 y 6 y la disposición adicional quinta de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Ante ello, se formula la siguiente pregunta oral:

¿Considera el Gobierno de Navarra que el contenido de los artículos y la disposición adicional citados de la ley foral constituyen desarrollo de competencias propias e históricas de Navarra y no suponen invasión alguna en las que el Estado pudiera tener en esta materia?

Iruñea a 20 de octubre de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique